



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**VISTO:**

El reclamo de los vecinos del barrio República de Venezuela, la Ordenanza 3202, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los vecinos solicitan se realice inspección y se verifique la venta de rodados en la vía pública, sobre avenida Bicentenario de la Patria espacio destinado en este caso de parada de colectivo, línea 110 Ramal B de la empresa Miramar.

Que, los vecinos manifiestan que el espacio se encuentra ocupado por vehículos destinados a la venta, que también suele estar ocupado el espacio de vereda por motos, lo que obliga a los peatones a circular por la vía vehicular.

Que, la Ordenanza 3202 Titulo IV, Artículo 39, inciso ñ establece que queda totalmente prohibido en la vía publica “El estacionamiento de vehículos destinados a su venta”.

Que, se adjunta registro fotográfico.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Inspección por estacionamiento de vehículos destinados a la venta en la vía pública, avenida Bicentenario de la Patria al 2450 del barrio República de Venezuela**

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde se realice inspección por estacionamiento de vehículos destinados a la venta en la vía pública en avenida Bicentenario de la Patria al 2450 del barrio República de Venezuela de la ciudad.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –



**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, ..... del mes de ..... del año .....**